

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la señora Ministra de Trabajo, Dra. Audalia Zurita Zelada, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima ? Perú, del 19 al 21 de mayo de 2005, a objeto de asistir al Seminario Integración y Cohesión Social en la Subregión Andina Elementos para una estrategia comunitaria, y a la II Reunión del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo Erostequi Torres, Viceministro de Trabajo y Empleo, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.